


 <p>Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro <i>Ampliando, integrando naturaleza y desarrollo</i></p>	1	<b>Protocolo de Certificación del Sello del Paisaje de Conservación</b> Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro, Comuna Los Lagos y Máfil, Región de Los Ríos”	v.1 07.06.2018	1
--	---	--	-------------------	---


I	<b>Introducción</b>	El objetivo de este protocolo es establecer las reglas y procedimientos necesarios para la obtención del “Sello del Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro” (en adelante <i>el sello</i> ). Contiene información de contexto y la descripción de las condiciones a considerar por parte de los distintos actores involucrados en el proceso de certificación. También este protocolo define otros mecanismos para la futura operación del sello, como resolución de controversias, monitoreo y generación de capacidades.
	<b>Alcance</b>	El <i>sello</i> se orienta a certificar los siguientes productos: hortalizas frescas, berries, frutas, productos forestales no madereros (hongos, frutos silvestres, hierbas), corderos, huevos, leña, mermeladas, conservas, miel, quesos, lácteos, vinos, licores, cervezas, artesanía, turismo rural <b>y otros</b> . No obstante, la certificación se orienta al manejo de la totalidad del predio, no solo a las condiciones de manejo del producto que solicita certificación.
	<b>Enfoque</b>	Las características que garantiza <i>el sello</i> son el origen territorial de los productores y la utilización de buenas prácticas productivas a nivel predial.
	<b>Definiciones</b>	<p><u>Paisaje de Conservación:</u> Territorio delimitado geográficamente, de propiedad pública o privada, que posee un patrimonio natural y valores culturales y paisajísticos asociados de especial interés regional o nacional para su conservación, y que es gestionado a través de un acuerdo de adhesión voluntaria entre los miembros de la comunidad local, en el cual se establecen objetivos explícitos para implementar una estrategia de conservación y desarrollo, por medio de actividades que se fundamentan en la protección y puesta en valor del patrimonio y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.</p> <p><u>Sello:</u> Timbre oficial, marca o logotipo grabado en un trozo pequeño de papel, que se adhiere a documentos y a productos para darles valor o certificar alguna condición. Para este protocolo <i>el sello</i> es la marca que ofrece el Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro a potenciales compradores, garantizando los productos que forman parte del sistema de certificación.</p> <p><u>Sistema de Certificación:</u> Es el proceso técnico y administrativo que velará por garantizar la condición de los productos que llevan el sello.</p> <p><u>Protocolo:</u> Conjunto de normas y procedimientos formales que deben seguirse en determinados actos administrativos. En este caso, se entiende como las reglas y procedimientos necesarios para certificar con el <i>sello</i> los productos y o servicios</p> <p><u>Estándar:</u> Marco de referencia, modelo, regla, norma o patrón. En este protocolo se considerará el estándar como los patrones de referencia para el manejo de acuerdo al enfoque y el alcance del sello, estableciendo los principios, criterios e indicadores del sistema de certificación.</p> <p><u>Alcance:</u> Ámbitos que abarca la acción o influencia de algo. En este protocolo se entenderá por alcance por las categorías de productos y/o servicios que podrán ser objeto de la certificación con <i>el sello</i>.</p> <p><u>Buenas Prácticas Productivas:</u> Conjunto de principios aplicados a la producción que permiten garantizar que se utilizan técnicas limpias, eficientes y amigables con el medio ambiente y que se cuida de la biodiversidad local.</p> <p><u>Productos:</u> Bienes obtenidos de la naturaleza, fabricados y/o elaborados. En este protocolo se considera a aquellos derivados de las actividades forestales, agrícolas y ganaderas que realizan agricultores familiares vinculados al territorio rural de Máfil y Los Lagos.</p>

 <p>Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro <i>Avance, integración naturalista y desarrollo</i></p>	1	<b>Protocolo de Certificación del Sello del Paisaje de Conservación</b> Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro, Comuna Los Lagos y Máfil, Región de Los Ríos”	v.1 07.06.2018	2
---	---	--	-------------------	---

	<p>Servicios: Resultado de las funciones, acciones y actividades que ejecutadas coordinadamente, por el sujeto receptor, permiten satisfacer una necesidad, haciendo uso sustentable de los recursos y dándole valor económico a los atractivos o recursos naturales.</p>
--	---

II	<b>Proceso de certificación</b>	<p>Se definió que el sello se desarrollará en dos etapas. La <b>Primera Etapa</b> será de exigencias básicas de cumplimiento de criterios del Estándar, todos los productores interesados deberán comenzar en la primera etapa, que tendrá una duración máxima de dos años. .</p> <p>La <b>Segunda Etapa</b> permitirá a los agricultores mantener el sello: aquellos con puntaje sobre un 80% estarán eximidos de aumentar su nivel de cumplimiento; sin embargo deben mantener su% de cumplimiento Por otra parte, quienes estén bajo el 80% de cumplimiento deberán aumentar mínimo un 10% o hasta alcanzar el 80%. . La segunda etapa se deberá renovar cada dos años.</p> <p>En el caso de tratarse de un Unidad Piloto esta deberá completar y entregarla pauta de autoevaluación, alcanzando un nivel de cumplimiento de un 80%.</p>
	Entidad certificadora	<p>La certificación será respaldada legalmente por la “Asociación de Municipalidades Paisajes de Conservación de la Biodiversidad de la Región de los Ríos” (en adelante <i>la Asociación</i>), con personalidad jurídica de derecho privado, inscrita con el No.12 en el Registro Único de Asociaciones Municipales administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE.</p> <p>Con el objetivo de planificar, gestionar y coordinar las actividades relacionadas al sello se establecerá un <b>Consejo de Administración</b>, que estará integrado por la Secretaría Ejecutiva de <i>la Asociación</i> y por la Secretaría Ejecutiva del “Consejo de Desarrollo del Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro”. El Consejo de Administración tendrá la facultad de realizar modificaciones al protocolo o al estándar. Las modificaciones podrán ser realizadas una vez por temporada, fuera del periodo de postulaciones. Si 15 días antes del inicio de la temporada de certificación no se han realizado modificaciones, se renovará automáticamente.</p> <p>Con el objetivo de sancionar las solicitudes de certificación se establecerá un <b>Consejo de Evaluación</b>, conformado por cuatro plazas en total, ocupadas en partes iguales por profesionales del ámbito del Fomento Productivo de las Municipalidades de Los Lagos y de Máfil. Para tal efecto, los respectivos Alcaldes deberán designar por oficio a los funcionarios responsables de integrar el Consejo de Evaluación, ya sean de planta, contrata u honorarios. El Consejo de Evaluación tendrá la responsabilidad de aprobar los actos de admisibilidad, y adjudicación final de la certificación. En tanto el Consejo de Evaluación le corresponderá sancionar los procesos de evaluación y apelación Para facilitar la objetividad del proceso, los funcionarios tendrán prohibido evaluar solicitudes de certificación provenientes de la Comuna en la cual trabajan, debiendo evaluar las solicitudes de la comuna vecina.</p>
	Condiciones	<p>Los productores interesados en certificar <i>el sello</i> deben residir en los sectores rurales de Los Lagos y Máfil y llevar a cabo una producción propia de acuerdo al alcance de este protocolo.</p> <p>Adicionalmente, los productores que soliciten el <i>sello</i> se deben comprometer con el Paisaje de Conservación del Valle Río San Pedro, en especial por la implementación en sus predios de los principios y criterios determinados en el estándar de buenas prácticas productivas. En ese sentido, el estándar se aplica al manejo del predio en su totalidad, independiente del producto que se desee</p>

 <p>Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro <i>Justicia, integración naturalista y desarrollo</i></p>	1	<b>Protocolo de Certificación del Sello del Paisaje de Conservación</b> Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro, Comuna Los Lagos y Máfil, Región de Los Ríos”	v.1 07.06.2018	3
		certificar. Para comprobar su compromiso los interesados en utilizar el sello deberán primero capacitarse cuando corresponda durante el proceso de certificación en buenas prácticas productivas, y alcanzar un mínimo de cumplimiento de criterios del estándar en la evaluación. El nivel mínimo de cumplimiento del estándar que se establezca puede variar con los años y será informado por el Consejo Administrativo antes del comienzo de cada temporada de certificación. Una vez transcurrido el segundo año con el sello, los productores podrán acceder a la segunda etapa, en la cual podrán mantener la certificación solo si asisten a las capacitaciones establecidas para ellos y demuestran como mínimo un 10% adicional en la implementación de los criterios del Estándar (con relación a la evaluación anterior o hasta alcanzar el 80%), con verificaciones en el predio		
II	Procedimiento	El proceso se activa cuando el interesado en utilizar el sello solicita voluntariamente a la entidad certificadora unirse al sistema de certificación. Esta solicitud debe hacerse a: Asociación de Municipalidades Paisajes de Conservación de la Biodiversidad de la Región de los Ríos Secretaría Ejecutiva Purísima Rivas R Dirección: San Martín No.1, Los Lagos Teléfono 63-2462316/ Correo electrónico: <a href="mailto:loslagos@valleriosanpedro.cl">loslagos@valleriosanpedro.cl</a> Oficina Paisaje de Conservación - Municipalidad de Mafil Encargada: Natalia Canihuante A Dirección: Bernardo O'Higgins S/N, Máfil Teléfono: 965761246/ Correo electrónico: <a href="mailto:n.canihuante@valleriosanpedro.cl">n.canihuante@valleriosanpedro.cl</a> Los interesados deberán presentar un certificado de residencia extendido por su junta de vecinos respectiva que compruebe su residencia en el territorio. Además deben proporcionar información básica sobre sus predios y las actividades que realizan, completando la “Ficha de Productores” del Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro (Anexo 2). Quienes cumplan con lo anterior serán convocados a una instancia de capacitación. Quienes logren la certificación deben acreditar más de un 70% de asistencia a una serie de capacitaciones en Buenas Prácticas Productivas (Certificado de capacitación), instancia en la cual deberán completar una Pauta Autodiagnóstico de la situación en que se encuentran predios en relación al Estándar de Buenas Prácticas. Los productores que postulan a la certificación recibirán por escrito información sobre su evaluación del nivel de cumplimiento del estándar, para que puedan trabajar en el mejoramiento de los aspectos deficitarios. Los productores a quienes se conceda la certificación deberán suscribir una “Carta de Compromiso” (Anexo 3), antes de recibir y utilizar el <i>sello</i> . A quienes no se les conceda el uso del <i>sello</i> , podrán apelar a la decisión ante el Comité de Administración del Sello. Los productores que postulan a la recertificación deberán presentar solicitud de recertificación Para la mantención en el sistema de certificación después del segundo año, los productores deberán recibir una inspección en sus predios. El Comité de evaluación deberá realizar un informe técnico para ser presentado al Consejo de Certificación, quien determinará si el productor ha avanzado en la implementación del estándar y amerita para mantener el sello.		

 <p>Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro <i>Avidez, integración naturalista y desarrollo</i></p>	1	<b>Protocolo de Certificación del Sello del Paisaje de Conservación</b> Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro, Comuna Los Lagos y Máfil, Región de Los Ríos”	v.1 07.06.2018	4
	<u>Documentos del proceso de certificación</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de Productores (Anexo 2)</li> <li>• Carta compromiso (Anexo 3)</li> <li>• Formato plan de trabajo para la apelación (Anexo 4).</li> <li>• Formulario de quejas y reclamos (Anexo 5)</li> <li>• Estándar del Paisaje de Conservación del Rio San Pedro (Anexo 6)</li> </ul> Pauta Autodiagnóstico – Informe externo (Anexo 7) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendario de certificación año 2018 (Anexo 8)</li> </ul>		
	<u>Documentación Admisibilidad</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de Productores (Anexo 2)</li> <li>• Certificado de residencia</li> <li>• Carta de solicitud (Anexo 1)</li> </ul>		
	Requisitos para la certificación	<u>Para obtener y mantener el sello:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado Capacitación Etapa 1 con un 70% de asistencia. Para Etapa 2 Certificado de Capacitación 70% de asistencia.</li> <li>• Cumplimiento del estándar por primera vez con 60% de aprobación, recertificados con un aumento de 10% por sobre los resultados de certificación obtenidos en Etapa 1.</li> <li>• Verificación de visita en terreno</li> <li>• Carta compromiso (Anexo 3)</li> </ul> Formato plan de trabajo para la apelación (Anexo 4).		
	Plazos	El Consejo de Evaluación tendrá un plazo de 20 días hábiles para sancionar las solicitudes presentadas, desde la fecha limite definida por el Consejo de Administración tras la finalización del proceso de capacitación. Cada temporada el Consejo de Administración publicará y difundirá el calendario con los plazos atinentes al proceso de certificación. Dicha información será publicada en la página web <a href="http://www.valleriosanpedro.cl">www.valleriosanpedro.cl</a> y difundida a los interesados a través de la Municipalidades de Los Lagos y Máfil.		

 <p>Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro <i>Avances, integración naturalista y desarrollo</i></p>	1	<b>Protocolo de Certificación del Sello del Paisaje de Conservación</b> Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro, Comuna Los Lagos y Máfil, Región de Los Ríos”	v.1 07.06.2018	5
--	---	--	-------------------	---

III	<b>Aseguramiento de la calidad</b>	<p>Actividades que son necesarias para consolidar en el tiempo de la iniciativa del <i>sello</i>, ofreciendo garantías a los consumidores y a los productores usuarios del sello, así como también permitiendo a <i>la Asociación</i> planificar y ejecutar los ajustes eventualmente necesarios tanto en el estándar como en el presente protocolo de certificación.</p>
	Apelación	<p>Los productores que han solicitado el sello y no lo han obtenido debido a un bajo nivel de cumplimiento del estándar bajo el mínimo determinado por el Consejo de Administración podrá apelar a la decisión dentro de un plazo acorde con el calendario del proceso de certificación (Anexo 8) ,después de ser informado de la decisión. Para considerar la apelación su porcentaje de cumplimiento no debe ser menor a un 20% del mínimo determinado por el Consejo para el año en curso.</p> <p>Todos los productores que cumplan con los anteriores requisitos podrán presentar un plan de trabajo a tres meses de acuerdo a formato proporcionado (Anexo 4), en el cual se propongan medidas de gestión para mejorar los criterios evaluados negativamente, con el objetivo de apelar a una solicitud del sello que hubiese sido denegada anteriormente.</p>
	Resolución de controversias	<p>Los interesados en realizar un reclamo deberán hacerlo por escrito a través del Formulario de Quejas y Reclamos (Anexo 5), a ser presentado ante el Consejo de Administración, instancia que deberá dar respuesta escrita al reclamo. El plazo para resolver las quejas será acorde con el calendario del proceso de certificación (Anexo 8) , a través de carta dirigida a quien levante el reclamo.</p> <p>Se debe establecer un registro de las quejas, que contenga tanto quejas como respuestas, las cuales deben ser consideradas como un insumo en las actividades de monitoreo.</p>
	Sanciones	<p>La entidad certificadora podrá revocar la autorización de uso del sello bajo las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Se compruebe que se ha proporcionado información falsa.</li> <li>*Se haga un mal uso del sello, por ejemplo en productos que provengan fuera del predio para la reventa.</li> </ul> <p>La información de revocación será hecha pública a través de la web <a href="http://www.valleriosanpedro.cl">www.valleriosanpedro.cl</a> y/u otros medios de comunicación local.</p>
	Monitoreo	<p>El Consejo de Administración será el responsable de monitorear el uso que realicen los productores beneficiados con el <i>sello</i>, elaborando una <b>Memoria Anual</b> que contenga al menos las principales características de la iniciativa del <i>sello</i>, una lista de los productores certificados, la descripción de sus productos y los principales hitos de la temporada. La memoria anual deberá ser de libre acceso a quien la solicite. Los usuarios del sello se comprometerán a proporcionar la información solicitada anualmente por el Consejo de Administración con el fin de elaborar la Memoria Anual.</p> <p>De forma anual el Consejo de Administración deberá designar un revisor para realizar visitas al 20% del total de los productores certificados elegidos al azar, para la constatación en terreno de lo contestado en las pautas. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración tiene la facultad de designar a cualquier evento un revisor externo para concurrir al predio a verificar las condiciones de la producción, avisando con 24 horas de anticipación.</p>

 <p>Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro <i>Avance, integración naturalista y desarrollo</i></p>	1	<b>Protocolo de Certificación del Sello del Paisaje de Conservación</b> Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro, Comuna Los Lagos y Máfil, Región de Los Ríos”	v.1 07.06.2018	6
---	---	--	-------------------	---

IV	Capacitación	<p>La capacitación se deberá realizar en cada temporada de certificación, y al menos cubrir los aspectos teóricos y prácticos necesarios para la implementación del Estándar en los predios de los productores que se subscriben a la certificación.</p> <p>La capacitación deberá ser esencialmente enfocada a la comprensión de las materias propias del Estándar, por lo tanto con un fuerte énfasis en las prácticas productivas en el contexto de los productores del territorio</p> <p>La capacitación debe adicionalmente instruir a los usuarios del sello para que puedan completar la Pauta Autodiagnóstico y completar el “Plan de trabajo para la apelación”, desarrollando los conceptos claves atrás de las prácticas que son materia del estándar del sello del Paisaje de conservación Valle Río San Pedro.</p> <p><i>La Asociación</i> será la responsable de velar por la oportunidad y pertinencia de las capacitaciones, a través de su función de coordinación. La planificación y organización de la capacitación será responsabilidad del Consejo de Administración.</p> <p>La ejecución de las capacitaciones deberá ser llevada a cabo por las instituciones públicas que colaboran con <i>la Asociación</i> para la implementación del Paisaje de Conservación Valle Río San Pedro: el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), la Seremi de Energía, Seremi de Salud, Ministerio de Medio Ambiente y Servicio de Impuestos Internos</p> <p>En caso que no sea posible asegurar la oportunidad y pertinencia de la capacitación, <i>la Asociación</i> deberá buscar los mecanismos para realizar la capacitación sin la colaboración de las instituciones en convenio, ya sea ejecutándolas con los recursos humanos que pueda disponer <i>la Asociación</i> para tal efecto o gestionando el financiamiento externo que permita subcontratarla como un servicio.</p>
----	--------------	--